



CONTRATO DE DONACIÓN DE LAS NAVES 3 Y 4 INTEGRANTES DEL INVERNADERO DE ANTURIOS UBICADAS EN LA ESTANCIA GARNICA CONTENIENDO EN SU CONJUNTO 2,303 MADRES EN PRODUCCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ (IPE), A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL, C.P. GONZALO MORGADO HUESCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL DONADOR” Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ANTONIO NEMI DIB EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL DONADOR”:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, REGULADO POR LA LEY NO. 20 DE PENSIONES DEL ESTADO, CUYO OBJETIVO ES OTORGAR A SUS DERECHOHABIENTES LAS PRESTACIONES DE JUBILACIONES, LOS SEGUROS Y PRESTAMOS PREVISTOS EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL EN TÉRMINOS DE LOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE DICHA LEY, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 1° DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO.

- b) QUE EL C.P. GONZALO MORGADO HUESCA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 87, FRACCIÓN VIII DE LA LEY NO. 20 DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO EL ARTICULO 32, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



c) QUE LOS DOSCIENTOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON DE SU PROPIEDAD, CON UN VALOR CONTABLE DE \$23,079.14 M.N. (VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y FUERON DADOS DE BAJA MEDIANTE APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

❖ **ACUERDO NO. SE03/009/11**, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011, APROBANDO LA BAJA DE 26 BIENES MUEBLES, UBICADOS EN EL HOTEL CHACHALACAS.

❖ **ACUERDO NO. SE04/010/11**, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2011, APROBANDO LA BAJA DE 178 BIENES MUEBLES, UBICADOS EN EL HOTEL XALAPA.

d) QUE EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ESTABLECE QUE LAS INSTITUCIONES PODRÁN DONAR A ASOCIACIONES CIVILES, DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, EDUCATIVAS, CULTURALES, NÚCLEOS AGRARIOS O ENTRE LAS MISMAS INSTITUCIONES LOS BIENES DADOS DE BAJA.

e) QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN LA AVENIDA ARCO VIAL SUR NÚMERO 730, COLONIA LOMAS VERDES, CÓDIGO POSTAL 91098 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.- DE "EL DIF ESTATAL":

a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, REGULADO POR LA LEY NÚMERO 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PARTICULARMENTE EN SU ARTÍCULO 15, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 2° DEL



REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- b) QUE TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PROMOVER EL DESARROLLO SANO E INTEGRAL DE LA NIÑEZ VERACRUZANA, PARA LO CUAL ESTABLECE DESARROLLAR MECANISMOS QUE MEJOREN SUSTANCIALMENTE LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN QUE FACILITEN Y PROMUEVAN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO FAMILIAR, ADEMÁS DE OCUPARSE DE ENCONTRAR SOLUCIONES EFICIENTES PARA LOGRAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CARENTES DE CUIDADOS TENGAN UNA OPCIÓN VIABLE Y OPORTUNA PARA VIVIR EN FAMILIA; ADEMÁS DE OFRECER SERVICIOS DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN EL CAMPO DE LA ASISTENCIA SOCIAL QUE APOYEN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS, MODELOS DE INTERVENCIÓN, INVESTIGACIONES Y LA TOMA DE DECISIONES AL INTERIOR DEL SISTEMA DIF EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, ACADÉMICAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y PERSONAS INTERESADAS EN EL CAMPO.
- c) QUE EL C. JUAN ANTONIO NEMI DIB, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y 31, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- d) QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109 EN LA COLONIA FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 91140 DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER.



III.-DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y ATENTO A LO DECLARADO, CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL DONADOR” CONCEDE EN DONACIÓN PURA DE 200 (DOSCIENTOS) BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO; DE LOS CUALES: 196 SE ENCUENTRAN TOTALMENTE DEPRECIADOS Y SIN VALOR CONTABLE Y 4 REPRESENTAN UN VALOR EN LIBROS DE \$ **23,079.14** (VEINTITRÉS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.); MISMOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- “EL DIF ESTATAL” ACEPTA LOS 200 BIENES MUEBLES REFERENCIADOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SE COMPROMETE A DESTINARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA LABOR DE AYUDA QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN,

DIF ESTATAL ENTREGARA A QUIEN CONSIDERE, DE MANERA LIBRE EL TOTAL DE BIENES QUE EN ESTE ACTO RECIBE, ESTANDO DE ACUERDO EL IPE CON DICHA CONDICIÓN.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DONACIÓN, SE CONSTITUYE Y PERFECCIONA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE LE

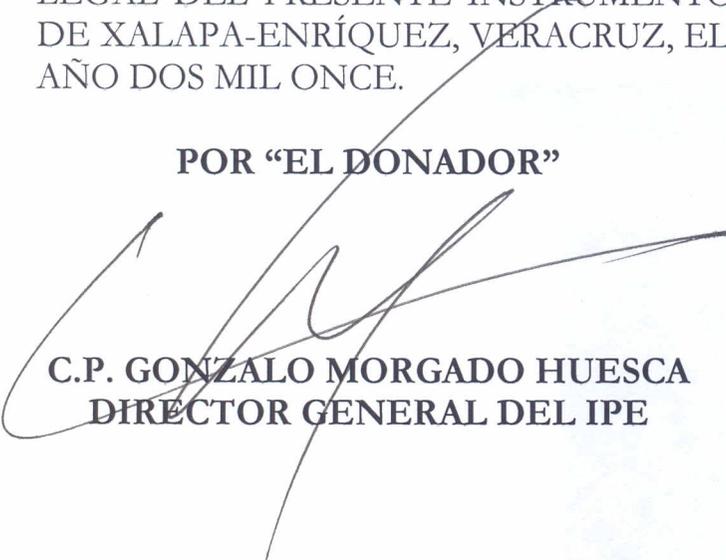


PUDIERA CORRESPONDER CON RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "EL DONADOR"

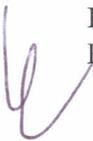
POR "EL DIF ESTATAL"



**C.P. GONZALO MORGADO HUESCA
DIRECTOR GENERAL DEL IPE**



**C. JUAN ANTONIO NEMI DIB
DIRECTOR GENERAL**



Estas firmas corresponden al Contrato de Donación de 200 bienes muebles, propiedad del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha catorce de junio de dos mil once.